

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004976

Lima, 28 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en cuyo numeral 5.11 del acápite 5 se indica como responsabilidades del titular de la entidad ante la Dirección General de Contabilidad Pública: "la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central", así como "la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS";

Que, por la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el numeral 3.9 del numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, se dispone que la resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); y, el numeral 6.2.2 del referido Instructivo establece que la Comisión Única o la Comisión Central presenta a la DGCP los resultados de avances del



PDS, previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma;

Que, con Informe de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N° D000001-2022-SAT-CM872 de fecha 26 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión remitió la propuesta del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT, el cual contó con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se proyectó la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004750 de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento del Servicio de Administración Tributaria - SAT propuesto por la "Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del SAT";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-004-00004808 de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueban los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, adicionalmente, a través de la Resolución Jefatural N° 001-004-00004872 de fecha 8 de agosto de 2022, se aprobó la actualización del saldo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, se dispuso su registro en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental, y finalmente, que se revele tal hecho en los Estados Financieros, como resultado de los avances del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 001-004-00004919 de fecha 5 de octubre de 2022, se aprobó la actualización del saldo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, se dispuso su registro en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental, y finalmente, que se revele tal hecho en los Estados Financieros, como resultado de los avances del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, según consta en Acta N.º 007-2022-SAT-CDSC, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable se reunió el 24 de octubre de 2022 a fin de evaluar los avances en la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable correspondientes al periodo 3-2022, acordando por unanimidad la actualización del saldo del PDS, rebajando hasta por la suma de S/. 59,811.96 (cincuenta y nueve mil ochocientos once con 96/100 soles) el saldo de S/ 949,346.25 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 25/100 soles) de la cuenta contable 1202.9802 Otras Cuentas por Cobrar Diversas, el registro por el Área Funcional de Contabilidad en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental y revelar tal hecho en los Estados Financieros, como resultado de los avances en la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT del periodo 3-2022;



Que, en atención a lo acordado, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, remite el Memorando N.º D000018-2022-SAT-CM872 de fecha 28 de diciembre de 2022, solicitando la elaboración de la resolución jefatural que formalice la aprobación de la actualización del saldo del PDS, a consecuencia de la rebaja de S/. 59,811.96 (cincuenta y nueve mil ochocientos once con 96/100 soles) del saldo de S/ 949,346.25 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 25/100 soles) de la cuenta contable 1202.9802 Otras Cuentas por Cobrar Diversas, el registro por el Área Funcional de Contabilidad en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental y revelar tal hecho en los Estados Financieros, como resultado de los avances en la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT del periodo 3-2022;



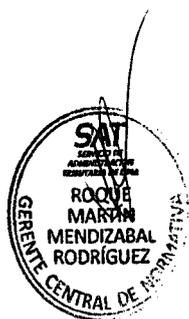
Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.8 de los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS;

Estando a lo dispuesto por las normas antes citadas, al artículo 12 y el inciso c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización del saldo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a consecuencia de la rebaja de S/. 59,811.96 (cincuenta y nueve mil ochocientos once con 96/100 soles) del saldo de la cuenta contable 1202.9802 Otras Cuentas por Cobrar Diversas, el registro por el Área Funcional de Contabilidad en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental y revelar tal hecho en los Estados Financieros, como resultado de los avances en la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT del periodo 3-2022.



Artículo 2º.- Aprobar los resultados de avances del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, señalados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 3º.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Miguel Filadelfo Rea Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

